

Bases y Condiciones:

1. El presente pliego de bases y condiciones es de aplicación a la compulsa de precios para la concesión temporal de los puestos que integren el sector gastronómico de “Fiesta de la Calle Angosta” a realizarse los días 26 y 27 de enero del año 2024 en el Complejo Calle Angosta, ubicado en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.-
2. Podrán participar de la siguiente compulsa de precios, todas aquellas personas físicas o jurídicas – con excepción a las enunciadas en el punto 19 – que tengan interés en adquirir el usufructo temporal de los Puestos que integren el Sector Gastronómico de “Fiesta de la Calle Angosta” (en adelante denominado el “Evento”).-
3. La participación en la presente compulsa de precios implica el total conocimiento y la aceptación sin reservas de estos términos y condiciones – en adelante las “Bases” –, que regirán la totalidad de las relaciones entre cada oferente y el organizador en relación al objeto de los mismos.-
4. Para la inclusión en la presente compulsa de precios, los oferentes deberán completar el formulario y efectuar la presentación de su oferta, a través del acceso directo disponible en la página web oficial del Municipio. En tal caso, los interesados deberán precisar en su oferta el sector específico al que pretenden ser adjudicados. Dichos sectores están definidos conforme a la planimetría que se encuentra anexa al presente. Cada uno de estos sectores contiene una base mínima a cotizar. Asimismo, la selección de las ofertas se realizará atendiendo exclusivamente al criterio de mayor cuantía de las mismas, motivo por el cual las ofertas de mayor valor serán las que resulten adjudicadas, siempre y cuando satisfagan todas las condiciones bromatológicas y de calidad requeridas a tal efecto.-
5. Los oferentes que, eventualmente, resulten adjudicados, deberán contar con todos los elementos y/o equipamiento que resulte necesario para garantizar el debido usufructo del puesto (gazebos, elementos de cocina, utensilios, cestos de residuos propios del puesto etc.). El horario de armado del puesto se comunicará fehacientemente a los adjudicados como máximo 24 horas previas del evento, siendo el mismo de carácter restrictivo. Es condición necesaria poseer acta de compromiso bromatológico aprobada, la cual se tramita en el programa bromatología situado en Avenida Mitre 1025 (edificio central del Organizador).-

6. Cada oferente que resulte adjudicado recibirá un e-mail en el que se le comunicará el sector atribuido según su oferta descripta.-
7. El organizador garantizará el suministro de energía eléctrica, como así también la seguridad para resguardar todo lo necesario por el puesto para el normal funcionamiento inter dure el evento, es decir, desde el día , a partir del horario de armado hasta el día de finalización propiamente dicho.-
8. Los oferentes que resulten adjudicados serán notificados fehacientemente por el organizador en el término de no más de 5 días hábiles posteriores al cierre de las inscripciones. Seguidamente se realizará la firma del contrato de cesión del puesto entre el organizador y el oferente adjudicado.-
9. La adjudicación de cada puesto, destinado al usufructo, no incluye ningún otro concepto. El usufructo del puesto es intransferible, no pudiendo exigirse su canje por dinero o especie.-
10. El organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar modificaciones y/o admisión frente a algún acto irregular o incumplimiento de las bases definidas en este documento.-
11. Los oferentes que resulten adjudicados, autorizan al organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de tal autorización, los oferentes adjudicados no tendrán derecho a pago, contraprestación y/o indemnización alguna, por la difusión y/o utilización supra señalada. Asimismo, la información concerniente a cada oferente, será almacenada por el organizador.-
12. El oferente autoriza a que los datos insertos en el formulario de inscripción, puedan ser utilizados por el organizador para difusión únicamente del evento y/o facilitación de los canales de comunicación entre el Organizador y los oferentes.
13. El organizador se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente respecto al evento.-
14. Lo anteriormente planteado, tendrá validez desde el día de adjudicación hasta la finalización del evento.-
15. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que

mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.-

16. El organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los oferentes adjudicados o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, como así también no se hará responsable de realizar ningún tipo de compensación económica ni de ningún tipo por posibles inclemencias climáticas.-
17. El organizador tendrá la potestad de definir las bases monetarias para cada sector a partir de las cuales deberán cotizar los diversos oferentes, esta tabla se encontrará anexa en este documento.-
18. El organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los oferentes adjudicados desde y hacia el lugar donde deberá desarrollarse el evento. Cualquier costo y/o gasto en que los oferentes deban incurrir para participar del mismo y/o para hacer plausible la prestación de sus servicios o venta de sus productos, será a su exclusiva cuenta.-
19. No podrán participar en la presente promoción los miembros del gabinete Municipal, del HCD (Honorable Concejo Deliberante) ni ningún funcionario de dependencia Municipal o entes relacionados como Obras Sanitarias.-
20. La participación en este evento implica total conocimiento y aceptación de la sectorización de los puestos que se encuentra anexada al final de este documento. Cada sector cuenta con un máximo de puestos preestablecidos y definidos por el organizador, ningún oferente bajo ninguna circunstancia podrá ser adjudicado en más de un puesto ya sea en el mismo sector o bien en diferentes sectores. Para la adjudicación de los puestos se formará un comité con personal del área de bromatología, contrataciones, legal y técnica y finanzas.-
21. Los puestos del sector chulengos deberán proveer diariamente, un total de 10 sándwiches y 10 botellas de 500 cc de alguna bebida (agua, soda, agua saborizada, gaseosa, etc) al organizador que utilizará los mismos como viandas para el personal que trabajará en el evento. Es de carácter obligatorio y restrictivo el realizar fuego en altura como también garantizar un correcto tratamiento y cuidado especial preventivo al momento de cocinar, dispondrán de aproximadamente 12 metros cuadrados. El sector de food-truck contará con aproximadamente 12 metros cuadrados más un espacio a convenir con el Organizador según éste crea conveniente para la colocación de mesas y sillas para el público asistente, En el caso del sector de plaza blanda dispondrá del espacio físico equivalente a un pelotero, un inflable para niños y no más de 3 mesas con sus respectivas sillas para los padres

acompañantes de los niños, es de carácter obligatorio, para el oferente adjudicado, la responsabilidad frente a cualquier hecho o suceso que ocurra por el uso de los elementos anteriormente mencionados. Se dispondrá de un espacio físico acorde a la necesidad de la camioneta/camión donde se encuentre establecida la cámara frigorífica que garantice una constante provisión de insumos a los demás puestos.-

22. El Organizador determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente convocatoria y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes, siendo sus decisiones inapelables.-
23. Será obligatorio contar con un seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad, para cada uno de los participantes que se corresponda a cada sector, fogón, food truck, puesto cervecero, licuados, chulengo, entiéndase: si un puesto, cuenta con cuatro (4) personas para realizar la venta, las cuatro (4) personas deberán contar con el seguro.-
24. El organizador se declara único responsable de la firma de los contratos de concesión y adjudicación de los puestos preestablecidos según planimetría, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad autorizante por cualquier incumplimiento. El/los beneficiarios hacen expresa y voluntaria renuncia de todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra la Municipalidad de Villa Mercedes, ubicada en la provincia de San Luis, República Argentina.-
25. Cada puesto deberá contar de manera obligatoria con matafuegos, cestos de basura y botiquín de primeros auxilios.-
26. Deberán devolver el espacio en perfectas condiciones.-
27. Cada puesto se hará responsable de los posibles daños que puedan ocurrir durante el periodo en el que estén bajo su responsabilidad.-

ANEXOS

Discriminación de puestos.

CANTIDAD DE PUESTOS	SECTOR	BASE MINIMA
2	C	FOOD TRUCKS: \$100.000
4	E	PUESTOS DE LICUADOS: \$ 50.000
10	F	CHULENGOS: \$ 150.000

2	G	PLAZA BLANDA: \$ 50.000
1	H	CAMARA DE PROVISION DE CHACINADOS: \$ 50.000

